



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares" – Ley N° 4153-B



///corresponde Expte. N° 01/1998 "PARTIDO BASES Y PRINCIPIOS DEL
CHACO S/RECONOCIMIENTO"

Resistencia, *JS* de septiembre de 2025.fv.

I.- Atento el estado de las presentes actuaciones, encontrándose las autoridades partidarias con mandato ampliamente vencido en fecha 19/04/25, INTÍMESE a la agrupación de autos **para que en término de diez (10) días** adjunte la documentación que acredite la conformación de autoridades partidarias con mandato vigente y Padrón de afiliados, certificados por el Juzgado Federal con Competencia Electoral. Ello así, por cuanto el PARTIDO BASES Y PRINCIPIOS DEL CHACO, ostenta personería de Partido Provincial y Partido de Distrito, que actúan simultáneamente, conferidas respectivamente por este Organismo y el Juzgado mencionado, encontrándose ambos órdenes de la agrupación unidos o confundidos en una misma estructura, con idénticos Órganos Partidarios y una misma Carta Orgánica, tratándose de una cuestión común e inescindible, como es la elección de autoridades únicas a las que compete ejercer tanto funciones propias de Partido de Distrito como de Partido Provincial.

II.- Atento lo proveído a fs. 692, reitérese a la agrupación de autos que deberán constituir nuevo domicilio legal y correo electrónico partidario mediante acta suscripta por autoridad competente a los fines de las notificaciones, hasta tanto, y desde el día de la fecha, téngase por notificados en los estrados de este Tribunal Electoral.

III.- Notifíquese en los estrados y en la página web de este tribunal.

M. Marcela Centurion Yedro
M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco